Convocatoria de LANBIDE Servicio Vasco de empleo de ayudas destinadas a la contratación de personas jóvenes menores de 30 años desempleadas y sin previa o escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación, por empresas vascas

CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

TITULACIÓN ACADÉMICA	SUBVENCIÓN CONTRATO EN PRÁCTICAS MENOS 12 MESES	SUBVENCIÓN CONTRATO EN PRÁCTICAS AL MENOS 12 MESES	SUBVENCIÓN CONTRATO INDEFINIDO	REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL MÍNIMA (INCLUIDAS PAGAS EXTRAS)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Máster- Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario- Plan Bolonia	5.300,00€	8.480,00€	12.700,00€	21.200,00€
Ciclos Formativos de Grado Superior (FPII)	4.550,00€	7.280,00€	10.900,00€	18.200,00€
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Formación Profesional Básica y Certificados de Profesionalidad	3.500,00€	5.600,00€	8.400,00€	14.000,00€

^{**}Todas las cuantías de subvención señaladas se incrementarán un **10% adicional** cuando los contratos se celebren con **mujeres** en las ocupaciones en las que estás se encuentren **sub-representadas**



INFORMACIÓN

94 670 81 94

Cristina Bueso

cae@somorrostro.com



Actuaciones subvencionables

- Contratos en prácticas (Al menos 6 meses) y contratos indefinidos a personas jóvenes menores de 30 años desempleadas. La Jornada puede ser Completa o Parcial (no inferior al 70%) en cualquiera de las dos modalidades de contrato.
- ➤ Iniciados entre el 11 de Mayo hasta el 29 de Octubre de 2021, presentando Solicitud de Oferta en Centro colaborador de Lanbide antes de la contratación.
- Deberán <u>suponer creación neta de empleo</u> sobre la plantilla total existente en el/los centro/s de trabajo de la empresa en la Comunidad Autónoma de Euskadi en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencionen. A fecha de contratación, el nuevo contrato ha de suponer un incremento sobre dicha media. A estos efectos no se considerará incumplida dicha condición en los <u>supuestos</u> de extinción por despidos disciplinarios procedentes, dimisión, discapacidad, jubilación por edad, reducción voluntaria del tiempo de trabajo, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de las personas trabajadoras.

Empresas Beneficiarias : REQUISITOS

- 1. Empresas y entidades con domicilio fiscal y social en la CAPV o centros de trabajo en la CAPV
- 2. No haber recibido subvenciones minimis por valor a 200.000€ durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
- 3. No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias Administraciones Públicas.
- 4. Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria con indicación del tipo de contrato, tiempo de la contratación y puesto a ocupar. La empresa deberá declarar expresamente en la solicitud si dispone o no de RLT.
- 5. No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.



